Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, la anterior solicitud de medidas previas fue radicada el día 19 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 4 de mayo de 2022.

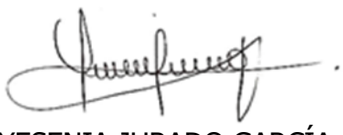

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2019-00221**-00
Interlocutorio. 896

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ NELSON GUTIÉRREZ GUZMÁN
DEMANDADO:	MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE
AUTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 375-71119, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, denunciado como de propiedad del señor MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.726.740.

Inscrita la medida de embargo, se decidirá sobre el secuestro.

ADVERTIR que, en atención al parágrafo 2 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2021, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

En tal sentido, LÍBRAR oficio con destino al registrador en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 593 del mismo compendio procesal, al correo electrónico: ofiregiscartago@supernotariado.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
64 DEL 05 DE MAYO DE 2023

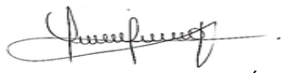

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb616bfe9ea54f4e369c75bfd7f5f4d4972ce8c3994dac35221ab08f3f5217e**
Documento generado en 04/05/2023 03:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica